

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**10878** *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en municipio de Codorniz (Segovia). expediente ED-0198/2023.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el - Clave: C-162-076-15976-R-SG-217 Expte: PRSG058010

- Clase De Aprovechamiento: Regadío (Sondeo)

- Titular: D. Rafael Herrero Sacristán

- Término Municipal Y Provincia De La Toma: Parcela 30, polígono 19, paraje "El Roble", término municipal de Codorniz (Segovia)

- Caudal (l/s): 16,2 máximo. 5,4 medio.

- Volumen Máximo Anual (m3): 54.000.

- Superficie Regable (ha): 9

- Potencia Instalada (CV): 82

- Título Del Derecho: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 13 de julio de 1993, Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- De acuerdo con el informe remitido el 31 de marzo de 2023, por la Guardería Fluvial informa que se ha tenido constancia de que el aprovechamiento al que corresponde la captación de aguas subterráneas identificada en el expediente PRSG058010 incumple la condición cuarta de la resolución de inscripción, por encontrarse en estado de falta de mantenimiento y desuso continuado.

3.- En razón de lo expuesto el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe, el inicio de expediente de extinción por caducidad del derecho al uso privativo de las aguas, correspondiente al aprovechamiento, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, de acuerdo con lo establecido en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que preceptúa: Asimismo el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquélla sea imputable al titular.

4.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 5 de

marzo de 2024, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

5.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente

Valladolid, 20 de marzo de 2024.- Jefe de Área de Régimen de Usuarios.  
Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Urbano Sanz Cantalejo.

ID: A240012651-1